CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000025

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos,

12 ENE. 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0032/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/005/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/280/2022 y N°202/1559/2022; la Resolución Exenta N°1094 del 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0280/2022 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,** suscrito con el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS,** modificado por Decreto Exento N°202/1559/2022.

Que, por Resolución Exenta N°1094 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** representado por su Directora Regional doña **Silvia Ferrada Espinoza,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/0280/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°00189 de 24 de febrero de 2022, y la Resolución Exenta Nº1008 de 19 de octubre de 2022, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en aumentar el presupuesto del convenio, asignando a actividades grupales el monto de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán asignados de la siguiente forma:

ITEM: INVERSION DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN $	PRESUPUESTO MODIFICADO EN $
RECURSOS HUMANOS	63.120.300.-	63.120.300.-
ACTVIDADES GRUPALES		**3.000.000.-**
GASTOS DE SOPORTE	3.180.000.-	3.180.000.-
TOTAL	66.300.300.-	**69.300.000.-**

El pago de los recursos asignados, se efectuarán en una única cuota una vez tramitada la aprobación de la presente modificación.

CUARTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS RM
Dideco
Encargado/a Programa
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 103-00032/2023

Cerrillos, 09/01/2023

DE: **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**administradora municipaladministración municipal

A: **JORGE SALGADO MARTINEZ**secretaria municipal (s)secretaría municipal

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese modificación de convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral, conforme lo indica el memo adjunto.

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☑	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☑	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☐	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
RSM

CERRILLOS

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
Administración Municipal

c.c.: Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de desarrollo comunitario

Cerrillos, jueves, 15 de diciembre de 2022

MEMORANDUM Nº 500-00005/2022

ANT.:

MAT.: Decretar modificación de convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral

A: VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DE: SILVIA CORTES TRUJIJLLO
DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De mi consideración:
adjunto remito a Ud. Resolución N° 001094 de fecha 28/11/2022 y ejemplar firmado de la Modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de:

- Programa de Acompañamiento Familiar Integral

Lo anterior para proceder a decretar el mencionado convenio. Me permito solicitar a Ud. dar premura dada la urgencia del referido convenio.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS

SILVIA CORTES TRUJIJLLO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

ptl

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resol. 001094	Digital	Ver		

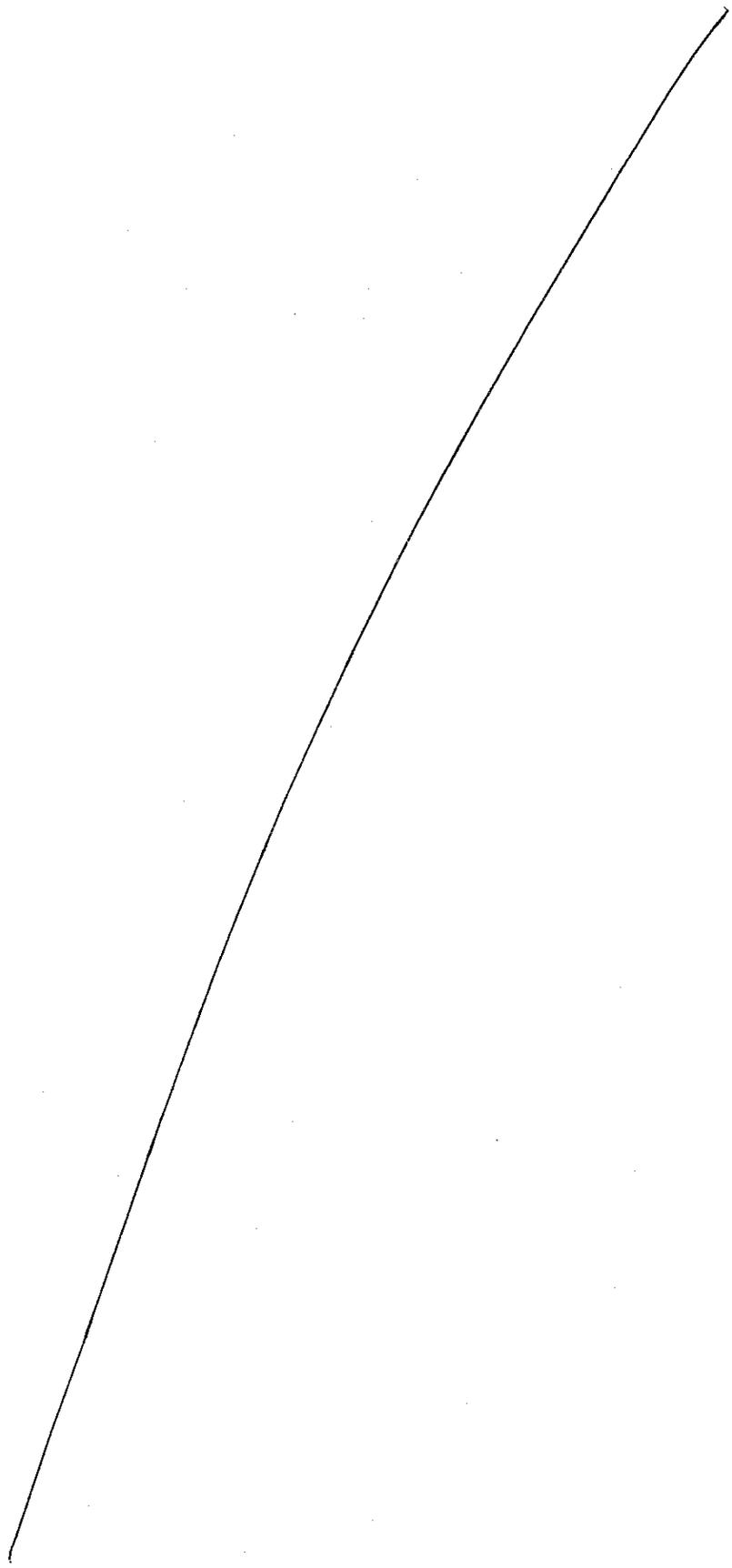

krm/jig/iéd/SFE

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°001008 DE 19 DE OCTUBRE DE 2022 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001094

SANTIAGO, 28 Nov. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley Nº20.595, de presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución Nº 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta N°422/453/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. La Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. La Ley N°21.385, de presupuestos del sector público para el año 2022, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N°20.595, que son el

Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, estos últimos integrados en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral. Además, la norma agrega que la ejecución de los recursos se realizará respecto de la Ley N°20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, de protección social para familias en situación de extrema pobreza, creado por la Ley N°19.949.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos recursos para la implementación del Programa Acompañamiento Familiar Integral y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, sancionado por Resolución Exenta N°00189 de 24 de febrero de 2022 y modificada por la Resolución Exenta N°01008 de 19 de octubre de 2022, ambas del Fosis de la Región Metropolitana.

6. La Resolución Exenta N° FC-F-00668 de 03 de noviembre de 2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS, en el marco del programa AFI 2022.

7. La modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Cerrillos, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 15 de noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12 de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos,** en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°00189 de 24 de febrero de 2022, y la Resolución Exenta N°1008 de 19 de octubre de 2022, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:
"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en aumentar el presupuesto del convenio, asignando a actividades grupales el monto de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán asignados de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN $	PRESUPUESTO MODIFICADO EN $
RECURSOS HUMANOS	63.120.300	63.120.300
ACTIVIDADES GRUPALES		**3.000.000**
GASTOS DE SOPORTE	3.180.000	3.180.000
TOTAL	66.300.300	**69.300.300**

El pago de los recursos asignados, se efectuarán en una única cuota una vez tramitada la aprobación de la presente modificación.

CUARTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

QUINTA:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional del Fosis de la Región Metropolitana, doña Silvia Ferrada Espinoza, consta en Resolución Exenta RA N°422/453/2022 de 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería de la alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana del 22 de junio de 2021.

FDO.
SILVIA FERRADA ESPINOZA, Directora Regional FOSIS Región Metropolitana.
LORENA FACUSE ROJAS, Alcaldesa **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

2° IMPÚTESE, la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** a la asignación presupuestaria 24.03.335, del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2022.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargado Programa

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 15 de noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12 de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos,** en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°00189 de 24 de febrero de 2022, y la Resolución Exenta N°1008 de 19 de octubre de 2022, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en aumentar el presupuesto del convenio, asignando a actividades grupales el monto de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán asignados de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN $	PRESUPUESTO MODIFICADO EN $
RECURSOS HUMANOS	63.120.300	63.120.300
ACTIVIDADES GRUPALES		**3.000.000**
GASTOS DE SOPORTE	3.180.000	3.180.000
TOTAL	66.300.300	**69.300.300**

El pago de los recursos asignados, se efectuarán en una única cuota una vez tramitada la aprobación de la presente modificación.

CUARTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

QUINTA:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional del Fosis de la Región Metropolitana, doña Silvia Ferrada Espinoza, consta en Resolución Exenta RA N°422/453/2022 de 04 de agosto de 2022 del FOSIS, y la personería de la alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en

Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana del 22 de junio de 2021.

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS